



CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO VEHICULAR A UNIDADES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)**”, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA** EN LO SUCESIVO “**EL CONALEP**”, REPRESENTADO POR LA **MTRA. KARINA SALAZAR HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES**, Y POR LA OTRA, LA C. **MARIA DOLORES ITURBE CONTRERAS**, EN LO SUCESIVO “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

**I. “EL CONALEP”** declara que:

- I.1** Es un organismo público descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por decreto presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, de conformidad con los diversos que reforman dicho decreto que creó a “**EL CONALEP**” de fecha 22 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 1993, y de fecha 29 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de agosto de 2011.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 39 fracción XII del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, numeral 1.8.1, función 13, del Acuerdo DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, en el que se regulan las atribuciones de la **MTRA. KARINA SALAZAR HERNÁNDEZ**, en su carácter de Directora de Infraestructura Y Adquisiciones, con R.F.C. SAHK810729TH1, designada a través de la Junta Directiva del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en Primera Sesión Extraordinaria de fecha 28 de enero del 2025; nombramiento protocolizado de fecha 1 de febrero del 2025, signado por el **MTRO. RODRIGO ALEJANDRO ROJAS NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL** de “**EL CONALEP**”.
- I.3** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.8.1., función 13, del Acuerdo DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, suscribe el presente instrumento por lo que la **MTRA. KARINA SALAZAR HERNÁNDEZ**, en su carácter de **DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, R.F.C. SAHK810729TH1**, facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y





firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para los efectos del presente contrato.

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de carácter **NACIONAL ELECTRÓNICA**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción III, 55 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LAASSP**", así como en la demás normatividad aplicable.
- I.5** Cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de la suficiencia presupuestaria número IP-2025-108, folio 00000260, partida presupuestal 35501 emitida por la Titular de la Coordinación de Presupuesto y Finanzas.
- I.6** Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el alfanumérico **CNE781229BK4**.
- I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle 16 de septiembre No. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, Código Postal 52148 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:**
- II.1** Es una persona física, de nacionalidad mexicana lo que acredita con Acta de Nacimiento número 00429, Oficialía 0001, con fecha de registro 28 de mayo de 1959, suscrita por el Director General del Registro Civil en el Estado de México, Dr. Enrique Sánchez Millán con número de folio MXRC2568946.
- II.2** La C. María Dolores Iturbe Contreras, se identifica con Credencial para Votar con fotografía, expedida por Instituto Nacional Electoral.
- II.3** Conforme lo señalado en el apartado de actividades económicas enunciadas en la constancia de situación fiscal con fecha de emisión 13 de agosto de 2025, tiene como actividades económicas la reparación mecánica en general de automóviles y camiones, así como comercio al por menor de pares y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones.
- II.4** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.5** Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el alfanumérico **IUCD590524ED2**.





- II.6** Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias para obligarse a la entrega de los servicios, objeto de este contrato.
- II.7** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.8** Para los efectos derivados de este instrumento señala como su domicilio fiscal y legal el ubicado en Vialidad Paseo San Isidro, número 104, Colonia Barrio de Santa Cruz, Metepec, Estado de México, C.P. 52140.
- II.9** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha no se encuentra inhabilitado por autoridad, dependencia o entidad alguna para formular propuestas o para la celebración del presente instrumento, en virtud de no encontrarse en los supuestos previstos en el artículo 71 y 90 de la LAASSP.
- II.10** Conoce el contenido de la LAASSP, y su Reglamento, la publicación, contenido y alcance de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; asimismo reconoce la facultad de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones para la aplicación de penas convencionales.

**III. De "LAS PARTES":**

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL CONALEP"** el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO VEHICULAR A UNIDADES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)"**, en los términos y condiciones establecidos en la solicitud de cotización, este contrato y sus anexos Técnico y Económico (**ANEXO A Y ANEXO B**) respectivamente que forman parte integrante del mismo.





## SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL CONALEP” pagará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$86,206.89 (OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 89/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$99,999.99 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$215,517.24 (DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

El precio unitario es considerado fijo y en **pesos de los Estados Unidos Mexicanos** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio, por lo que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

## TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL CONALEP” no otorgará anticipo a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

## CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El pago por la prestación de los servicios se hará en moneda nacional (pesos mexicanos), mediante transferencia electrónica, por el monto total de los servicios efectivamente devengados, una vez entregados a entera satisfacción de “EL CONALEP”, previa revisión y validación del cumplimiento por parte de la Titular de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, auxiliada por el personal que designe por escrito para vigilar, supervisar, controlar e informar que los servicios se ejecuten conforme al **Anexo A “Especificaciones Técnicas”**, dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles posteriores a la presentación de los CFDI de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, 89 y 90 de su reglamento, en relación con el artículo cuarto transitorio de la LAASSP, siempre y cuando reúna todos los requisitos establecidos por el artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación y se cuente con las notas de crédito por motivo de deducciones, devoluciones, penalizaciones y/o sanciones.

De acuerdo con las disposiciones fiscales, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá enviar el archivo PDF y .XML de cada factura, dentro de los primeros 3 días hábiles posteriores al periodo en el que se proporcionó el servicio, al correo electrónico [lgomez@conalep.edu.mx](mailto:lgomez@conalep.edu.mx) y [mfarfan@conalep.edu.mx](mailto:mfarfan@conalep.edu.mx) correspondientes al Departamento de Administración de Servicios, adscritos a la Coordinación de Adquisiciones y Servicios:





Lo anterior, para su revisión y validación, previa entrega por parte de la empresa de los productos señalados en el Numeral 7 de la ficha técnica (ÓRDENES DE TRABAJO Y BITÁCORAS, DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS).

El CFDI deberá expedirse a nombre del CONALEP con R.F.C. CNE-781229-BK4, domicilio fiscal, Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

En caso de que el CFDI entregado por el **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para su pago presente errores o deficiencias, se indicará al mismo para su corrección. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 73 de la LAASSP.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.





Para efectos de trámite de pago, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL CONALEP”**.

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá presentar la información y documentación que **“EL CONALEP”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL CONALEP”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme lo señalado en el segundo párrafo del artículo 73 de la “LAASSP”, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que le sea requerido el pago.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad (artículo 73, párrafo tercero, de la “LAASSP”).

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**Lugar:** Los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos se efectuarán en las instalaciones de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** y/o en las Oficinas Nacionales del CONALEP.

**Condiciones:** **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá proporcionar el servicio a partir de los 3 días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación y hasta el 30 de septiembre de 2025.

**SEXTA. VIGENCIA**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **20 de agosto** al **30 de septiembre de 2025**.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que **“EL CONALEP”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el





precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**“EL CONALEP”**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL CONALEP”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **“EL CONALEP”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**“EL CONALEP”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un prestador de servicios comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga con **“EL CONALEP”** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, **durante la vigencia del contrato**, más un periodo de 90 días naturales la cual se constituirá mediante carta de vicios ocultos en hoja membretada.

**NOVENA. GARANTÍA(S)**

**A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 69 fracción II, 70, fracción I, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía





afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor del **COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**, por un importe equivalente al **10%** del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL CONALEP"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL CONALEP"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL CONALEP"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a entregar a **"EL CONALEP"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

#### **B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la **"LAASSP"** y 96, párrafo segundo de su Reglamento.





**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, quedará liberado de su obligación, 90 días naturales después de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **“EL CONALEP”** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, se obliga a:**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato, Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas” y sus anexos adicionales.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL CONALEP”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
- f) Notificar por escrito a **“EL CONALEP”** el cambio de domicilio legal, convencional y/o fiscal durante la vigencia del contrato y hasta por un año posterior al vencimiento del mismo.
- g) Reponer los servicios que no cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato y en sus Anexos, bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL CONALEP”** en el plazo de 3 hábiles de acuerdo a lo señalado en el inciso a) numeral 16 del Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas”.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL CONALEP”**

**“EL CONALEP”, se obliga a:**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

La **MTRA. KARINA SALAZAR HERNÁNDEZ**, en su carácter de Directora de Infraestructura Y Adquisiciones, con R.F.C. SAHK810729TH1, será la responsable de la administración del contrato, auxiliada por el personal





que designe por escrito para vigilar, supervisar, controlar e informar que los servicios se ejecuten conforme al Anexo A "Especificaciones Técnicas" y demás condiciones establecidas en el contrato.

La persona servidora pública Titular de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, será la responsable de notificar al prestador del servicio, el monto y la aplicación de las penas convencionales procedentes, así como requerir su pago.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"EL CONALEP"**, a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL CONALEP"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

**"EL CONALEP"**, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

### **DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS**

De conformidad con el artículo 75 de la LAASSP, 95, 96 y 97 de su Reglamento **"EL CONALEP"**, aplicará con motivo de incumplimiento en la prestación de los servicios, las penas convencionales de acuerdo con lo siguiente:

#### **Penas convencionales:**

- Por atraso total en la entrega de los plazos establecidos para el inicio de la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Vehicular a Unidades del CONALEP, considerando para esta determinación la fecha convenida en este sentido será motivo de la aplicación de una Pena Convencional misma que se deducirá del Comprobante Fiscal Digital, por un monto equivalente al 3% (tres por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el importe de **"EL SERVICIO"** no prestado oportunamente.

#### **Deducciones:**





- Por el incumplimiento parcial o deficiente de "EL SERVICIO" se aplicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", una pena deductiva misma que se deducirá del Comprobante Fiscal Digital, por un monto equivalente al 3% (tres por ciento) del valor del contrato.

**Tabla de Penalizaciones y Deductivas.**

INCIDENCIA	PENALIZACIONES
En caso de que la unidad vehicular no presente las refacciones que componen el mantenimiento preventivo y/o correctivo, según sea el caso; no hayan sido reemplazadas o sean de menor calidad a lo requerido en el ANEXO I.	<b>EL PRESTADOR DE SERVICIOS</b> será penalizado con el 20% del costo unitario del tipo de mantenimiento según sea el caso, por unidad vehicular, que se encuentre en este supuesto.
En caso de que las unidades vehiculares no sean entregadas dentro de las fechas indicadas por <b>EL PRESTADOR DE SERVICIOS</b> dentro de su propuesta económica.	<b>EL PRESTADOR DE SERVICIOS</b> será penalizado con el 20% del costo unitario del tipo de mantenimiento según sea el caso, por unidad vehicular, que se encuentre en este supuesto.
En el evento de que <b>EL PRESTADOR DE SERVICIOS</b> no repare los rayones de la carrocería o daños que hayan sufrido las unidades vehiculares durante el tiempo de resguardo en el taller, dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación que le realice la administradora del contrato o quien ésta designe, a través de escrito o mediante correo electrónico	<b>EL PRESTADOR DE SERVICIOS</b> será penalizado con el 20% del costo de la reparación por cada día hábil de atraso para lo cual, el propio <b>PRESTADOR DE SERVICIOS</b> deberá presentar ante la administradora del contrato, el soporte documental que lo acredite, dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación que se le haya realizado.
En caso de que las unidades vehiculares no sean devueltas por <b>EL PRESTADOR DE SERVICIOS</b> dentro de los 3 días hábiles posteriores a su devolución al taller por presentar fallas posteriores a la reparación realizada.	<b>EL PRESTADOR DE SERVICIOS</b> será penalizado con el 20% del costo unitario del tipo de mantenimiento según sea el caso, por unidad vehicular, que se encuentre en este supuesto.

INCUMPLIMIENTO	DEDUCTIVA
En el evento de que <b>EL PRESTADOR DE SERVICIOS</b> presente las unidades vehiculares con rayones de la carrocería o daños durante el tiempo de resguardo en el taller, no podrá ser liberada, ni entregada hasta en tanto no se realicen las reparaciones correspondientes y correrán los tiempos de penalización	<b>EL PRESTADOR DE SERVICIOS</b> será penalizado con el 20% del costo de la reparación de que se trate, para lo cual el <b>propio PRESTADOR DE SERVICIOS</b> deberá presentar ante la administradora del contrato, el soporte documental que lo acredite, dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación que se le haya realizado.





El importe de las penas convencionales y/o deductivas, no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, lo anterior en términos del artículo 75 de la LAASSP y 96 del Reglamento.

Una vez agotado el 10% del monto de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 de la LAASSP y 97 segundo párrafo del Reglamento, **"EL CONALEP"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión sin declaración judicial, del contrato.

En el supuesto que el incumplimiento de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** rebase la fecha límite máxima para la prestación del servicio, por haber agotado el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, **"EL CONALEP"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 y 77 de la LAASSP, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión se pueda iniciar en cualquier momento.

El pago de las penalizaciones y deductivas será a través de notas de crédito. Las deductivas serán presentadas con I.V.A. incluido, las penalizaciones no son sujetas a gravamen de I.V.A, lo anterior, aplicable en las facturas que se elaboren por la prestación de los servicios en mención.

Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### **DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, por \$25,000.00 debidamente suscrita con una compañía aseguradora legalmente constituida, por los daños o perjuicios que sus empleados u otros por motivo del servicio, pudieran causar a los bienes de **"EL CONALEP"**, o a sus instalaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE**





**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO A** del presente contrato.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

**“EL CONALEP”** y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, serán responsables individualmente del cumplimiento de sus respectivas obligaciones fiscales, así como del entero y pago de los impuestos y demás contribuciones causadas en virtud del contrato que se formalice, en los términos de las leyes aplicables, por lo que, ni **“EL CONALEP”** y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, serán considerados como obligados solidarios en lo que se refiere a dichas obligaciones de carácter fiscal.

Es obligación de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, pagar y enterar por concepto de contribuciones en materia del Impuesto Sobre Nómina (ISN) o Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (ISERTP) del personal que preste sus servicios en la entidad correspondiente, de acuerdo con la normatividad vigente.

**“EL CONALEP”**, únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán por cuenta del **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, asimismo, para el pago de dicho impuesto se aplicará lo correspondiente a la normatividad vigente de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

#### **DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL CONALEP”**.

#### **DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL CONALEP”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL CONALEP”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL CONALEP”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.





En caso de que **"EL CONALEP"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL CONALEP"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL CONALEP"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**





**“EL CONALEP”** cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL CONALEP”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL CONALEP”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL CONALEP”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL CONALEP”** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al prestador de servicios de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

### **VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN**

**“EL CONALEP”** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- A. Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- B. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- C. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL CONALEP”**;
- D. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- E. No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- F. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;





- G. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- H. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- I. No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- J. Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- K. Cuando la suma de las deducciones al pago, exceden el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- L. No notificar por escrito a **"EL CONALEP"** el cambio de domicilio legal, convencional y/o fiscal durante la vigencia del contrato y hasta por un año posterior al vencimiento del mismo;
- M. No reponer los servicios que no cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato y en sus Anexos, bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL CONALEP"**.
- N. Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL CONALEP"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- O. Impedir el desempeño normal de labores de **"EL CONALEP"**;
- P. Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL CONALEP"**, cuando sea extranjero, y
- Q. No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, vigente a la formalización del presente contrato.
- R. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

**"EL CONALEP"** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 de la LAASSP y 98 segundo párrafo del Reglamento podrá rescindir administrativamente sin declaración judicial.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL CONALEP"** comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL CONALEP"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** dicha determinación dentro del citado plazo.





Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL CONALEP"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL CONALEP"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL CONALEP"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL CONALEP"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL CONALEP"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL CONALEP"** establecerá con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL CONALEP"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONALEP"**.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los





trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL CONALEP"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL CONALEP"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** exime expresamente a **"EL CONALEP"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL CONALEP"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL CONALEP"**, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS**

**"LAS PARTES"** convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la solicitud de cotización, en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en esta, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"** y artículo 81, fracción IV del Reglamento.

**VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación





judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:**  
**“EL CONALEP”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
<u>KARINA SALAZAR HERNÁNDEZ</u> <b>REPRESENTANTE</b>	<u>DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES</u>	<u>SAHK810729TH1</u>
<u>KARINA SALAZAR HERNÁNDEZ</u> <b>ADMINISTRADORA</b>	<u>DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES</u>	<u>SAHK810729TH1</u>

**POR:**  
**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
<u>MARIA DOLORES ITURBE CONTRERAS</u>	<u>IUCD590524ED2</u>





a85cuOLgR41y4mOMWZnp+970VX/P/mCoJiXPepc jDp1kM4zk4YH+V6APQz5G7+KD+6CH9nTSRK3thYNM+0VVtJIU1 joytSUxr1XvYOObDYc86/0oc25z933Jr3iWffYTQLf+BSBNDcudf/dP6EOUxKwCWTfI7ap  
np62RqG1K1E9eyJS+ggeDk1rW6+qE8dNgFvNAvj7Mi+sX+ZdzQS0zRTJMY2KNxsZo1DgjnJ2Z5H1gBxFyIZQuWC3qYtSm46DzE8JuCoTGfxyDufefP515bKhy0ufY4RzGg4QOPpKlnRnG7v5s+2dJ+/r191ykh  
r4SgLFHZITLkGMLjNSjhnQ==



— EST. 1987 —

María Dolores Iturbe Contreras  
Paseo San Isidro No.19 Metepec, Méx  
RFC. IUCD590524ED2

☎ 712 2 64 32 31

## ANEXO No. 1

### “Especificaciones Técnicas”

#### INCISO a) Administración y Verificación del Servicio

Cada participante invitado sólo podrá presentar una propuesta. Una vez presentada su propuesta, esta no podrá ser retirada, ni dejarse sin efecto.

El licitante adjudicado se comprometerá a realizar el “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Vehicular de “CONALEP”, conforme a las siguientes especificaciones:

Deberá realizar mantenimientos preventivos y correctivos de acuerdo con la plantilla vehicular con las solicitudes de servicio y/o reparaciones autorizadas por la Administradora del Contrato.

1. Deberán contar con un área mínima de 150 metros cuadrados en un solo predio, deberá estar bardeado, techado 100% y con piso de concreto al 100%, para lo cual los licitantes deberán entregar junto con su propuesta técnica Croquis y fotos de las instalaciones del taller.
2. Las instalaciones de los talleres deberán estar a una distancia no mayor a 15 kilómetros, medidos con odómetro de las instalaciones de “CONALEP”, ubicadas en: Calle 16 de septiembre núm. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas Metepec, Estado de México C.P. 52148, para corroborar la distancia deberán anexar a su propuesta técnica la impresión de pantalla del Google Maps, en la que se demuestre la distancia solicitada. “CONALEP” se reserva el derecho de verificar físicamente y de ser necesario la distancia solicitada.
3. Deberán señalar en su propuesta los horarios en los cuales llevará a cabo los servicios; debiendo adaptarse a las necesidades de “CONALEP”, entendiéndose que para las áreas operativas y de emergencia se laboran las 24 horas del día los 365 días del año.
4. El consumo del combustible de la unidad al salir al taller, deberá ser congruente con el servicio ejecutado, así como con el kilometraje recorrido.
5. Solamente podrán recibir las unidades con la orden de servicio emitida por “CONALEP”, y en el plazo indicado al usuario de la unidad.

www.jrrefaccionaria.com  
ventas@jrrefaccionaria.com  
Síguenos en: f



— EST. 1987 —

María Dolores Iturbe Contreras  
Paseo San Isidro No.19 Metepec, Méx  
RFC. IUCD590524ED2

☎ 712 2 64 32 31

6. No se podrá dar servicio de mantenimiento a Vehículos que no se encuentren contemplados en el Anexo I "Relación del Parque Vehicular de "CONALEP".
7. El proveedor será responsable del inventario de los vehículos que le fueron entregados, incluyendo sus niveles de combustible y el kilometraje; por lo que deberán inventariar la unidad, accesorios y tablero con el switch encendido, a efecto de que exista registro de kilometraje y nivel de gasolina al ingreso y salida de cada vehículo.
8. El proveedor se compromete a que los materiales, partes o refacciones empleadas en la prestación de servicio de mérito serán nuevas y de marcas reconocidas.
9. Debido a que la gran cantidad de partes de un vehículo es difícil contemplar en un servicio correctivo, todas las reparaciones posibles de este tipo, serán sujetos de aprobación por el Departamento de Administración de Servicios de "CONALEP" en cuanto a costo y tiempo.
10. El proveedor se compromete a que NO deberán realizar reparación alguna sin autorización por escrito de "CONALEP", ni condicionar, ni exigir la autorización completa del presupuesto.
11. El proveedor se compromete a que únicamente proporcionarán información, cotizaciones y documentos a la administradora del contrato o a quien expresamente designe este último.
12. El proveedor se compromete a informar vía correo electrónico únicamente a la administradora del contrato cuando las unidades estén listas para entrega o, a quien expresamente designe esta última.
13. El proveedor deberá entregar a la administradora del contrato o a quien ésta designe, todas y cada una de las refacciones usadas que cambien de las unidades vehiculares de CONALEP.
14. El proveedor se compromete a entregar las unidades vehiculares a la administradora del contrato o a quien ésta designe, a través de acta entrega-recepción o formato escrito.
15. El proveedor se compromete a entregar las unidades vehiculares a la administradora del contrato o a quien ésta designe perfectamente limpias tanto en su carrocería como en sus interiores cada vez que salgan de algún servicio.
16. Cuando un vehículo posterior a su entrega por parte del prestador del servicio llegase a presentar fallas por la reparación realizada, la administradora del contrato o quién esta designe, notificará inmediatamente a EL PROVEEDOR a través de escrito o correo electrónico, para que se proceda a la devolución al taller para su atención inmediata; para tal fin, el proveedor contará con un plazo de 3 días hábiles y de no cumplir se aplicarán las sanciones correspondientes. La devolución al taller correrá por cuenta de EL PROVEEDOR

.....  
www.jrrefaccionaria.com  
ventas@jrrefaccionaria.com  
.....  
Síguenos en: 



— EST. 1987 —

María Dolores Iturbe Contreras  
Paseo San Isidro No.19 Metepec, Méx  
RFC. IUCD590524ED2

☎ 712 2 64 32 31

17. En caso de que la unidad sufra rayones de la carrocería o daños durante el tiempo de resguardo en el taller, no podrá ser liberada, ni entregada hasta en tanto no se realicen las reparaciones correspondientes y correrán los tiempos de penalización.
18. El proveedor se compromete a proporcionar al menos un asesor asignado específicamente a "CONALEP" y con medios de localización (teléfonos directos, celulares y/o radiocomunicación).
19. El proveedor se compromete a garantizar la seguridad completa en el resguardo de los vehículos que CONALEP le entregue para la prestación de los servicios, haciéndose responsable de los propios vehículos, para lo cual se obliga a tenerlos dentro de sus instalaciones el tiempo que dure el servicio y a responder por los daños y/o perjuicios que por inobservancia de medidas de seguridad o negligencia ocasione a los vehículos bajo su resguardo, por lo que el consumo del combustible de la unidad al salir regresar a las instalaciones del CONALEP, deberá ser congruente con el servicio ejecutado, así como con el kilometraje recorrido.
20. Si el proveedor identifica que alguno de los vehículos objeto del contrato específico requiere de emergencia o de manera prioritaria algún servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, lo notificará de inmediato al Departamento de Administración de Servicios a los siguientes correos electrónicos: [lgomez@conalep.edu.mx](mailto:lgomez@conalep.edu.mx) y [mfarfan@conalep.edu.mx](mailto:mfarfan@conalep.edu.mx)
21. El proveedor deberá instalar en los vehículos que se le entreguen para prestar cualquier tipo de servicio, fundas para proteger las vestiduras y volantes, así como tapetes para proteger alfombras y fundas de protección de carrocería durante la realización de la prestación del servicio de mantenimiento o revisión que sea necesaria.
22. La garantía en la mano de obra que hayan empleado en cada uno de los servicios, de mantenimiento preventivo y/o correctivo será de 6 meses, misma que será emitida a favor del CONALEP a través de escrito debidamente firmado por su representante legal.
23. El proveedor deberá entregar una relación de su personal autorizado para recoger los vehículos en el CONALEP o sus partes, así como copia de las identificaciones oficiales que avalen la autorización.

www.jrrefaccionaria.com  
ventas@jrrefaccionaria.com  
Síguenos en: 



— EST. 1987 —

María Dolores Iturbe Contreras  
Paseo San Isidro No.19 Metepec, Méx  
RFC. IUCD590524ED2

☎ 712 2 64 32 31

#### INCISO b) RELACIÓN DE VEHÍCULOS (Modelos 1998, 2008)

PLACAS	MARCA	T I P O	MODELO / AÑO DE ADQUISICION
LH-36217	FORD	F-350 XL	1998
NTZ-173-B	NISSAN	TIIDA	2008
NNK-392-B	NISSAN	TIIDA	2008
NTZ-186-B	NISSAN	TIIDA	2008
NNK-553-B	NISSAN	TIIDA	2008

#### INCISO c) CARACTERÍSTICAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Para vehículo de 4 cilindros

INCISO C.1) CARACTERISTICAS MANTENIMIENTO PREVENTIVO (CADA 10,000 KMS)			
MARCA	SUBMARCA	MODELO	NO. VEHICULOS
NISSAN	TIIDA	2008	4

1.- Realizar consulta CON SCANNER AUTOMOTRIZ y ajustes de acuerdo con el diagnóstico
2.- Afinación Mayor de Motor
2.1.- Inspección de los principales puntos de seguridad
2.2.- Limpieza de inyectores y cuerpo de aceleración
2.3.- Reemplazar bujías, filtro de aire, filtro de combustible y filtro de aceite
2.4.- Cambio de Aceite
2.5.- Inspección de frenos delanteros y traseros
2.6.- Limpieza y ajuste de frenos

www.jrrefaccionaria.com  
ventas@jrrefaccionaria.com  
Síguenos en: f



— EST. 1987 —

María Dolores Iturbe Contreras  
Paseo San Isidro No.19 Metepec, Méx  
RFC. IUCD590524ED2

☎ 712 2 64 32 31

2.7.- Revisión de nivel de anticongelante, agregando en caso de ser necesario e inspección de mangueras
2.8.- Revisión de régimen de carga (chechar que el alternador esté cargando correctamente).
3.- Limpieza de sensor de oxígeno
4.- Alineación y Balanceo
5.- Revisión de Suspensión Delantera y Trasera
6.- Revisión de luces en general sustituyendo focos fundidos
7.- Lavado, encerado y pulido del exterior, interior y motor

#### Para camioneta de 6 y 8 cilindros

INCISO C.1.1) CARACTERISTICAS MANTENIMIENTO PREVENTIVO (CADA 10,000 KMS)			
MARCA	SUBMARCA	MODELO	NO. VEHICULOS
FORD	F-350	1998	1

1.- Realizar consulta CON SCANNER AUTOMOTRIZ y ajustes de acuerdo con el diagnóstico
2.- Afinación Mayor de Motor
2.1.- Inspección de los principales puntos de seguridad
2.2.- Limpieza de inyectores y cuerpo de aceleración o carburador en su caso
2.3.- Reemplazar bujías, filtro de aire, filtro de combustible y filtro de aceite
2.4.- Cambio de Aceite
2.5.- Inspección de frenos delanteros y traseros
2.6.- Limpieza y ajuste de frenos
2.7.- Revisión de nivel de anticongelante, agregando en caso de ser necesario e inspección de mangueras.

www.jrrefaccionaria.com  
ventas@jrrefaccionaria.com  
Síguenos en: 



— EST. 1987 —

María Dolores Iturbe Contreras  
Paseo San Isidro No. 19 Metepec, Méx  
RFC. IUCD590524ED2

☎ 712 2 64 32 31

2.8.- Revisión de régimen de carga (chechar que el alternador esté cargando correctamente).
3.- Limpieza de sensor de oxígeno
4.- Alineación y Balanceo
5.- Revisión de Suspensión Delantera y Trasera
6.- Revisión de luces en general sustituyendo focos fundidos
7.- Lavado, encerado y pulido del exterior, interior y motor

### INCISO c.2) CARACTERÍSTICAS MANTENIMIENTO CORRECTIVO

- El Mantenimiento Correctivo incluirá el cambio de las piezas dañadas y la mano de obra correspondiente, en el caso de que no se encuentre definido en la siguiente lista, se deberá emitir una cotización con el diagnóstico pertinente donde se incluya el importe de mano de obra y refacciones a ocupar en dicho servicio, el área de Administración de Servicios revisará y analizará dicho diagnóstico para autorizar o no en su caso la reparación correspondiente al Servicio Correctivo adicional a lo indicado en este rubro.
- El proveedor deberá de cotizar para cada tipo de vehículo el mantenimiento correctivo adicional, ya que de no hacerlo no se podrá autorizar por parte del área de Administración de Servicios.

<b>Tipo de reparación según aplique para cada vehículo</b>
<b>Sistema de suspensión cambio de:</b>
Goma de amortiguador
Gomas y bujes horquilla inferior
Gomas y bujes horquilla superior
Juegos amortiguadores delanteros
Juegos amortiguadores traseros
Bastidor
Ballestas
Muelles

www.jrrefaccionaria.com  
ventas@jrrefaccionaria.com  
Síguenos en: 



— EST. 1987 —

María Dolores Iturbe Contreras  
Paseo San Isidro No.19 Metepec, Méx  
RFC. IUCD590524ED2

☎ 712 2 64 32 31

<b>Tipo de reparación según aplique para cada vehículo</b>
Barra de torsión
Barra estabilizadora
<b>Sistema de dirección</b>
Dirección hidráulica nueva para cada tipo de vehículo
Brazo de dirección
Rotula de dirección
Bomba hidráulica
Cremallera
Válvula distribuidora rotativa
Aceite dirección
Volante
Bieletas
<b>Sistema de frenos</b>
Baleros
Bomba de frenos
Discos delanteros
Balatas delanteras
Discos traseros
Tambores traseros
Balatas traseras
Líquido de frenos
Hidráulicos

www.jrrefaccionaria.com  
ventas@jrrefaccionaria.com  
Síguenos en: 



— EST. 1987 —

María Dolores Iturbe Contreras  
Paseo San Isidro No.19 Metepec, Méx  
RFC. IUUCD590524ED2

☎ 712 2 64 32 31

<b>Tipo de reparación según aplique para cada vehículo</b>
<b>Sistema de calefacción y enfriamiento</b>
Termostato
Radiador
Ventilador del radiador
Depósito de anticongelante
Evaporador
Compresor
Mangueras
Bomba de agua
Válvula de expansión
Filtro deshidratante
<b>Sistema eléctrico</b>
Sistema de generación cambio del alternador (nuevo)
Sistema de generación reparación del alternador
Sistema de encendido (pastilla)
Sistema de inyección de gasolina (bomba de gasolina)
Instrumentos de control
Modulo alarma
Acumuladores (batería)
<b>Sistema de transmisión</b>
Reparación de Transmisión estándar
Reparación de transmisión automática

www.jrrefaccionaria.com  
ventas@jrrefaccionaria.com  
Síguenos en: 



REFACCIONARIA

EST. 1987

María Dolores Iturbe Contreras  
Paseo San Isidro No.19 Metepec, Méx  
RFC. IUCD590524ED2

☎ 712 2 64 32 31

<b>Tipo de reparación según aplique para cada vehículo</b>
Embrague (cambio de clutch)
Cambio de Juntas de la caja de velocidades automática
Reparación de Diferencial
<b>Carrocería</b>
Espejo lateral derecho y/o izquierdo
Baño de pintura de un vehículo del mismo color, incluye su pulido respectivo
Calaveras
Manijas
Volante motor usado en buenas condiciones para tiida
Instalación de antenas de radio
Neumáticos
Rines
<b>Motor</b>
Ajuste motor de Tiida
Medio ajuste motor de Tiida
Cambio de Motor nuevo de Tiida
Cambio del Radiador nuevo
Cambio de polea loca
Cambio de polea templadora
Volante motor (cremallera)
Cambio del sensor del cigüeñal
Cambio del cuerpo de aceleración

www.jrrefaccionaria.com  
ventas@jrrefaccionaria.com  
Síguenos en: 



— EST. 1987 —

María Dolores Iturbe Contreras  
Paseo San Isidro No.19 Metepec, Méx  
RFC. IUCD590524ED2

☎ 712 2 64 32 31

<b>Tipo de reparación según aplique para cada vehículo</b>
Cambio del Carter del motor
Correa de distribución y/o cadena de distribución
Cambio de kit de juntas (empaques de cabeza, empaque de admisión, empaque de escape, empaque de válvulas y otros empaques y anillos)
Cambio de un inyector para, Sentra, TIIDA, Aprio, F350, nissan pickup,

.....  
www.jrrefaccionaria.com  
ventas@jrrefaccionaria.com  
Síguenos en: f



— EST. 1987 —

María Dolores Iturbe Contreras  
Paseo San Isidro No.19 Metepec, Méx  
RFC. IUCD590524ED2

☎ 712 2 64 32 31

## ANEXO No. 2

### Formato económico

La cotización incluye mano de obra y la unidad se deberá entregar funcionando perfectamente referente a la falla que se menciona.

El aceite, el anticongelante, bujías, filtros y cualquier otro producto que se utilice deberán ser nuevas y de marcas reconocidas. Las piezas dañadas se deberán entregar como evidencia del cambio.


#### 1. Mantenimiento preventivo

##### a) Para vehículo de 4 cilindros

CARACTERÍSTICAS MANTENIMIENTO PREVENTIVO (CADA 10,000 KMS)						
MARCA	SUBMARCA	MOD ELO	Tiempo y horario de atención	Precio Unitario sin incluir IVA	Cantidad de Vehículos	Precio Total sin incluir IVA
NISSAN	TIIDA	2008			4	
					<b>Subtotal:</b>	
					<b>IVA:</b>	
					<b>Total:</b>	

#### Considerar todos y cada uno de los siguientes:

1.- Realizar consulta CON SCANNER AUTOMOTRIZ y ajustes de acuerdo con el diagnóstico
2.- Afinación Mayor de Motor
2.1.- Inspección de los principales puntos de seguridad
2.2.- Limpieza de inyectores y cuerpo de aceleración

www.jrrefaccionaria.com  
ventas@jrrefaccionaria.com  
Síguenos en: 



— EST. 1987 —

María Dolores Iturbe Contreras  
 Paseo San Isidro No. 19 Metepec, Méx  
 RFC. IUCD590524ED2

☎ 712 2 64 32 31

2.3.- Reemplazar bujías, filtro de aire, filtro de combustible y filtro de aceite
2.4.- Cambio de Aceite
2.5.- Inspección de frenos delanteros y traseros.
2.6.- Limpieza y ajuste de frenos.
2.7.- Revisión de nivel de anticongelante, agregando en caso de ser necesario e inspección de mangueras
2.8.- Revisión de régimen de carga (chechar que el alternador esté cargando correctamente).
3.- Limpieza de sensor de oxígeno.
4.- Alineación y Balanceo.
5.- Revisión de Suspensión Delantera y Trasera.
6.- Revisión de luces en general sustituyendo focos fundidos.
7.- Lavado, encerado y pulido del exterior, interior y motor.

**b) Para camioneta de 8 cilindros**

CARACTERISTICAS MANTENIMIENTO PREVENTIVO (CADA 10,000 KMS)						
MARCA	SUBMARCA	MODELO	Tiempo y horario de atención	Precio unitario sin incluir IVA	Cantidad de Vehículos	Precio Total sin incluir IVA
FORD	F-350	1998			1	
					<b>Subtotal:</b>	
					<b>IVA:</b>	
					<b>Total:</b>	

www.jrrefaccionaria.com  
 ventas@jrrefaccionaria.com  
 Síguenos en: 



— EST. 1987 —

María Dolores Iturbe Contreras  
Paseo San Isidro No.19 Metepec, Méx  
RFC. IUCD590524ED2

☎ 712 2 64 32 31

**Considerar todos y cada uno de los siguientes:**

1.- Realizar CON SCANNER AUTOMOTRIZ y ajustes de acuerdo con el diagnóstico
2.- Afinación Mayor de Motor
2.1.- Inspección de los principales puntos de seguridad
2.2.- Limpieza de inyectores y cuerpo de aceleración o carburador en su caso
2.3.- Reemplazar bujías, filtro de aire, filtro de combustible y filtro de aceite
2.4.- Cambio de Aceite
2.5.- Inspección de frenos delanteros y traseros
2.6.- Limpieza y ajuste de frenos
2.7.- Revisión de nivel de anticongelante, agregando en caso de ser necesario e inspección de mangueras.
2.8.- Revisión de régimen de carga (chechar que el alternador esté cargando correctamente).
3.- Limpieza de sensor de oxígeno
4.- Alineación y Balanceo
5.- Revisión de Suspensión Delantera y Trasera
6.- Revisión de luces en general sustituyendo focos fundidos
7.- Lavado, encerado y pulido del exterior, interior y motor

www.jrrefaccionaria.com  
ventas@jrrefaccionaria.com  
Síguenos en: 



— EST. 1987 —

María Dolores Iturbe Contreras  
 Paseo San Isidro No.19 Metepec, Méx  
 RFC. IUCD590524ED2

☎ 712 2 64 32 31

### Mantenimiento correctivo

El proveedor deberá de cotizar para cada tipo de vehículo el mantenimiento correctivo.

	<b>FORD F350 1998 LH-36217</b>	
<b>Tipo de reparación</b>	<b>Tiempo y horario de atención</b>	<b>Precio del servicio incluye refacciones y mano de obra e IVA incluido</b>
CLUTCH F350 (NUEVO)	2 días 8:00-18:00 hrs	7,830.00
RECTIFICACIÓN DE VOLANTA	2 días 8:00-18:00 hrs	200.00
CILINDRO MAESTRO CLUTCH	2 días 8:00-18:00 hrs	2,920.00
LIQUIDO DE FRENOS	2 días 8:00-18:00 hrs	150.00
LITROS DE ACEITE PARA CAJA DE VELOCIDADES (4)	2 días 8:00-18:00 hrs	800.00
REPARACION DE CAJA DE VELOCIDADES	2 días 8:00-18:00 hrs	9,500.00
BOMBA DE AGUA	2 días 8:00-18:00 hrs	1,750.00
TERMOSTATO	2 días 8:00-18:00 hrs	480.00
MANGUERA RADIADOR INFERIOR	2 días 8:00-18:00 hrs	780.00
GALONES DE ANTICONGELANTE (3)	2 días 8:00-18:00 hrs	750.00
JUNTA DEL PLENUM DE ADMISION	2 días 8:00-18:00 hrs	1,380.00
TAPON DE RADIADOR	2 días 8:00-18:00 hrs	100.00
BATERIA O ACUMULADOR	2 días 8:00-18:00 hrs	2,500.00
ALTERNADOR NUEVO	2 días 8:00-18:00 hrs	5,160.00
BUJIAS (8)	2 días 8:00-18:00 hrs	800.00
FILTRO DE AIRE	2 días 8:00-18:00 hrs	200.00
FILTRO DE GASOLINA	2 días 8:00-18:00 hrs	150.00

www.jrrefaccionaria.com  
 ventas@jrrefaccionaria.com  
 Síguenos en: f



— EST. 1987 —

María Dolores Iturbe Contreras  
 Paseo San Isidro No.19 Metepec, Méx  
 RFC. IUCD590524ED2

☎ 712 2 64 32 31

		<b>FORD F350 1998 LH-36217</b>	
<b>Tipo de reparación</b>	<b>Tiempo y horario de atención</b>	<b>Precio del servicio incluye refacciones y mano de obra e IVA incluido</b>	
FILTRO DE ACEITE	2 días 8:00-18:00 hrs	100.00	
LITROS DE ACEITE PARA MOTOR (7)	2 días 8:00-18:00 hrs	1,190.00	
LIQUIDO PARA LAVAR INYECTORES	2 días 8:00-18:00 hrs	150.00	
LIQUIDO PARA LAVAR CUERPO DE ACELERACION	2 días 8:00-18:00 hrs	100.00	
JUEGO DE HORQUILLAS INFERIORES	2 días 8:00-18:00 hrs	3,300.00	
JUEGO DE HORQUILLAS SUPERIORES	2 días 8:00-18:00 hrs	9,080.00	
JUEGO DE TERMINALES DE DIRECCION	2 días 8:00-18:00 hrs	2,250.00	
BRAZO AUXILIAR	2 días 8:00-18:00 hrs	1,660.00	
BRAZO PITMAN	2 días 8:00-18:00 hrs	900.00	
JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	2 días 8:00-18:00 hrs	2,400.00	
JUEGO DE AMORTIGUADORES TRASEROS	2 días 8:00-18:00 hrs	2,100.00	
JUEGO DE BIELETAS	2 días 8:00-18:00 hrs	1,500.00	
ALINEACION Y BALANCEO	2 días 8:00-18:00 hrs	600.00	
SERVICIO (MANO DE OBRA)	2 días 8:00-18:00 hrs	10,400.00	
	<b>Subtotal:</b>	61,362.07	
	<b>IVA:</b>	9,817.93	
	<b>Total:</b>	71,180.00	

www.jrrefaccionaria.com  
 ventas@jrrefaccionaria.com  
 Síguenos en: f



— EST. 1987 —

María Dolores Iturbe Contreras  
 Paseo San Isidro No.19 Metepec, Méx  
 RFC. IUCD590524ED2

☎ 712 2 64 32 31

		<b>NISSAN TIIDA 2008 NTZ-173-B</b>	
<b>Tipo de reparación</b>	<b>Tiempo y horario de atención</b>	<b>Precio del servicio incluye refacciones y mano de obra e IVA incluido</b>	
REEMPLAZO DE CATALIZADOR POR SILENCIADOR	1 día 8:00-18:00 hrs	4,500.00	
BOBINAS (4)	1 día 8:00-18:00 hrs	4,700.00	
BUJIAS (4)	1 día 8:00-18:00 hrs	600.00	
FILTRO DE AIRE	1 día 8:00-18:00 hrs	100.00	
LIQUIDO PARA LAVAR INYECTORES	1 día 8:00-18:00 hrs	150.00	
LIQUIDO PARA LAVAR CUERPO DE ACELERACION	1 día 8:00-18:00 hrs	100.00	
LITRO DE ACEITE PARA MOTOR (4)	1 día 8:00-18:00 hrs	680.00	
FILTRO DE ACEITE	1 día 8:00-18:00 hrs	100.00	
JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	1 día 8:00-18:00 hrs	3,680.00	
JUEGO DE AMORTIGUADORES TRASEROS	1 día 8:00-18:00 hrs	2,250.00	
JUEGO DE BASES DE AMORTIGUADOR	1 día 8:00-18:00 hrs	1,350.00	
JUEGO DE HORQUILLAS COMPLETAS	1 día 8:00-18:00 hrs	2,460.00	
JUEGO DE BIELETA Y TERMINAL	1 día 8:00-18:00 hrs	1,900.00	
JUEGO DE ROTULAS	1 día 8:00-18:00 hrs	900.00	
JUEGO DE GOMAS DE BARRA ESTABILIZADORA	1 día 8:00-18:00 hrs	650.00	
JUEGO DE ESPIGAS LADO RUEDA	1 día 8:00-18:00 hrs	1,880.00	
JUEGO DE TORNILLOS ESTABILIZADORES	1 día 8:00-18:00 hrs	1,100.00	
ALINEACION	1 día 8:00-18:00 hrs	400.00	
SOPORTE DE MOTOR SUPERIOR DERECHO	1 día 8:00-18:00 hrs	3,880.00	
SOPORTE DE MOTRO INFERIOR	1 día 8:00-18:00 hrs	550.00	

www.jrrefaccionaria.com  
 ventas@jrrefaccionaria.com  
 Síguenos en: f



— EST. 1987 —

María Dolores Iturbe Contreras  
 Paseo San Isidro No.19 Metepec, Méx  
 RFC. IUCD590524ED2

☎ 712 2 64 32 31

<b>NISSAN TIIDA 2008 NTZ-173-B</b>		
<b>Tipo de reparación</b>	<b>Tiempo y horario de atención</b>	<b>Precio del servicio incluye refacciones y mano de obra e IVA incluido</b>
SPORTE DE CAJA IZQUIERDO	1 día 8:00-18:00 hrs	600.00
SOPORTE CAJA INFERIOR	1 día 8:00-18:00 hrs	1,650.00
BATERIA O ACUMULADOR	1 día 8:00-18:00 hrs	2,000.00
JUEGO DE BALATAS DELANTERAS	1 día 8:00-18:00 hrs	500.00
JUEGO DE BALATAS TRASERAS	1 día 8:00-18:00 hrs	600.00
DISCOS DELANTEROS	1 día 8:00-18:00 hrs	1,300.00
RECTIFICADO DE TAMBORES	1 día 8:00-18:00 hrs	200.00
PURGA LINEA DE FRENOS (LIQUIDO DE FRENOS)	1 día 8:00-18:00 hrs	650.00
SERVICIO (MANO DE OBRA)	1 día 8:00-18:00 hrs	6,600.00
<b>Subtotal:</b>		39,681.04
<b>IVA:</b>		6,348.96
<b>Total:</b>		46,030.00

<b>NISSAN TIIDA 2008 NNK-392-B</b>		
<b>Tipo de reparación</b>	<b>Tiempo y horario de atención</b>	<b>Precio del servicio incluye refacciones y mano de obra e IVA incluido</b>
JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	1 día 8:00-18:00 hrs	3,680.00
JUEGO DE AMORTIGUADORES TRASEROS	1 día 8:00-18:00 hrs	2,250.00

www.jrrefaccionaria.com  
 ventas@jrrefaccionaria.com  
 Síguenos en: f



— EST. 1987 —

María Dolores Iturbe Contreras  
 Paseo San Isidro No.19 Metepec, Méx  
 RFC. IUCD590524ED2

☎ 712 2 64 32 31

Tipo de reparación	NISSAN TIIDA 2008 NNK-392-B	
	Tiempo y horario de atención	Precio del servicio incluye refacciones y mano de obra e IVA incluido
JUEGO DE BASES DE AMORTIGUADOR	1 día 8:00-18:00 hrs	1,350.00
JUEGO DE HORQUILLAS COMPLETAS	1 día 8:00-18:00 hrs	2,460.00
JUEGO DE BIELETA Y TERMINAL	1 día 8:00-18:00 hrs	1,900.00
JUEGO DE ROTULAS	1 día 8:00-18:00 hrs	900.00
JUEGO DE GOMAS DE BARRA ESTABILIZADORA	1 día 8:00-18:00 hrs	650.00
JUEGO DE ESPIGAS LADO RUEDA	1 día 8:00-18:00 hrs	1,880.00
JUEGO DE TORNILLOS ESTABILIZADORES	1 día 8:00-18:00 hrs	1,100.00
ALINEACION	1 día 8:00-18:00 hrs	400.00
SOPORTE DE MOTOR SUPERIOR DERECHO	1 día 8:00-18:00 hrs	3,880.00
SOPORTE DE MOTOR INFERIOR	1 día 8:00-18:00 hrs	550.00
SOPORTE DE CAJA IZQUIERDO	1 día 8:00-18:00 hrs	600.00
SOPORTE CAJA INFERIOR	1 día 8:00-18:00 hrs	1,650.00
TAPON DE RADIADOR	1 día 8:00-18:00 hrs	100.00
BOMBA DE AGUA	1 día 8:00-18:00 hrs	750.00
KIT DE TERMOSTATOS (2)	1 día 8:00-18:00 hrs	1,900.00
GALON DE ANTICONGELANTE	1 día 8:00-18:00 hrs	250.00
BOBINAS (4)	1 día 8:00-18:00 hrs	4,700.00
BUJIAS (4)	1 día 8:00-18:00 hrs	600.00
FILTRO DE AIRE	1 día 8:00-18:00 hrs	100.00

www.jrrefaccionaria.com  
 ventas@jrrefaccionaria.com  
 Síguenos en: f



— EST. 1987 —

María Dolores Iturbe Contreras  
 Paseo San Isidro No.19 Metepec, Méx  
 RFC. IUCD590524ED2

☎ 712 2 64 32 31

		<b>NISSAN TIIDA 2008 NNK-392-B</b>	
<b>Tipo de reparación</b>	<b>Tiempo y horario de atención</b>	<b>Precio del servicio incluye refacciones y mano de obra e IVA incluido</b>	
LIQUIDO PARA LAVAR INYECTORES	1 día 8:00-18:00 hrs	150.00	
LIQUIDO PARA LAVAR CUERPO DE ACELERACION	1 día 8:00-18:00 hrs	100.00	
LITRO DE ACEITE PARA MOTOR (4)	1 día 8:00-18:00 hrs	680.00	
FILTRO DE ACEITE	1 día 8:00-18:00 hrs	100.00	
BATERIA O ACUMULADOR	1 día 8:00-18:00 hrs	2,000.00	
MAZAS DELANTERAS COMPLETAS (2)	1 día 8:00-18:00 hrs	3,900.00	
JUEGO DE BALATAS DELANTERAS	1 día 8:00-18:00 hrs	500.00	
JUEGO DE BALATAS TRASERAS	1 día 8:00-18:00 hrs	600.00	
RECTIFICADOS (2 DISCOS 2 TAMBORES)	1 día 8:00-18:00 hrs	400.00	
PURGA LINEA DE FRENOS (LIQUIDO DE FRENOS)	1 día 8:00-18:00 hrs	650.00	
SERVICIO (MANO DE OBRA)	1 día 8:00-18:00 hrs	7,500.00	
	<b>Subtotal:</b>	41,577.59	
	<b>IVA:</b>	6,652.41	
	<b>Total:</b>	48,230.00	

www.jrrefaccionaria.com  
 ventas@jrrefaccionaria.com  
 Síguenos en: f



— EST. 1987 —

María Dolores Iturbe Contreras  
 Paseo San Isidro No.19 Metepec, Méx  
 RFC. IUCD590524ED2

☎ 712 2 64 32 31

<b>NISSAN TIIDA 2008 NTZ-186-B</b>		
<b>Tipo de reparación</b>	<b>Tiempo y horario de atención</b>	<b>Precio del servicio incluye refacciones y mano de obra e IVA incluido</b>
JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	1 día 8:00-18:00 hrs	3,680.00
JUEGO DE AMORTIGUADORES TRASEROS	1 día 8:00-18:00 hrs	2,250.00
JUEGO DE BASES DE AMORTIGUADOR	1 día 8:00-18:00 hrs	1,350.00
JUEGO DE HORQUILLAS COMPLETAS	1 día 8:00-18:00 hrs	2,460.00
JUEGO DE BIELETA Y TERMINAL	1 día 8:00-18:00 hrs	1,900.00
JUEGO DE ROTULAS	1 día 8:00-18:00 hrs	900.00
JUEGO DE GOMAS DE BARRA ESTABILIZADORA	1 día 8:00-18:00 hrs	650.00
JUEGO DE ESPIGAS LADO RUEDA	1 día 8:00-18:00 hrs	1,880.00
JUEGO DE TORNILLOS ESTABILIZADORES	1 día 8:00-18:00 hrs	1,100.00
ALINEACION	1 día 8:00-18:00 hrs	400.00
SOPORTE DE MOTOR SUPERIOR DERECHO	1 día 8:00-18:00 hrs	<b>3,880.00</b>
SOPORTE DE MOTOR INFERIOR	1 día 8:00-18:00 hrs	550.00
SOPORTE DE CAJA IZQUIERDO	1 día 8:00-18:00 hrs	600.00
SOPORTE CAJA INFERIOR	1 día 8:00-18:00 hrs	1,650.00
JUEGO DE BALATAS DELANTERAS	1 día 8:00-18:00 hrs	500.00
JUEGO DE BALATAS TRASERAS	1 día 8:00-18:00 hrs	600.00
DISCOS DELANTEROS	1 día 8:00-18:00 hrs	1,300.00
RECTIFICADOS (2 TAMBORES)	1 día 8:00-18:00 hrs	200.00
PURGA LINEA DE FRENOS (LIQUIDO DE FRENOS)	1 día 8:00-18:00 hrs	650.00
BOBINAS (4)	1 día 8:00-18:00 hrs	4,700.00

www.jrrefaccionaria.com  
 ventas@jrrefaccionaria.com  
 Síguenos en: f



EST. 1987

María Dolores Iturbe Contreras  
 Paseo San Isidro No. 19 Metepec, Méx  
 RFC. IUCD590524ED2

☎ 712 2 64 32 31

		<b>NISSAN TIIDA 2008 NTZ-186-B</b>	
<b>Tipo de reparación</b>	<b>Tiempo y horario de atención</b>	<b>Precio del servicio incluye refacciones y mano de obra e IVA incluido</b>	
SERVICIO (MANO DE OBRA)	1 día 8:00-18:00 hrs	4,500.00	
<b>Subtotal:</b>		30,775.86	
<b>IVA:</b>		4,924.14	
<b>Total:</b>		35,700.00	

		<b>NISSAN TIIDA 2008 NNK-553-B</b>	
<b>Tipo de reparación</b>	<b>Tiempo y horarios de atención</b>	<b>Precio del servicio incluye refacciones y mano de obra e IVA incluido</b>	
JUEGO DE JUNTAS DE CABEZA DE MOTOR	5 días 8:00-18:00 hrs	3,980.00	
CEPÍLLAR CABEZA RECTIFICADORA	5 días 8:00-18:00 hrs	3,600.00	
BOMBA DE AGUA	5 días 8:00-18:00 hrs	750.00	
KIT DE TERMOSTATOS (2)	5 días 8:00-18:00 hrs	1,900.00	
BUJIAS (4)	5 días 8:00-18:00 hrs	600.00	
GALON DE ANTICONGELANTE	5 días 8:00-18:00 hrs	250.00	
LITRO DE ACEITE DE MOTOR (4)	5 días 8:00-18:00 hrs	680.00	
FILTRO DE ACEITE	5 días 8:00-18:00 hrs	100.00	
KIT DE DISTRIBUCION	5 días 8:00-18:00 hrs	4,150.00	

www.jrrefaccionaria.com  
 ventas@jrrefaccionaria.com  
 Síguenos en: f



— EST. 1987 —

María Dolores Iturbe Contreras  
Paseo San Isidro No.19 Metepec, Méx  
RFC. IUCD590524ED2

☎ 712 2 64 32 31

<b>NISSAN TIIDA 2008 NNK-553-B</b>		
<b>Tipo de reparación</b>	<b>Tiempo y horarios de atención</b>	<b>Precio del servicio incluye refacciones y mano de obra e IVA incluido</b>
RADIADOR	5 días 8:00-18:00 hrs	3,285.00
SERVICIO (MANO DE OBRA)	5 días 8:00-18:00 hrs	7,000.00
<b>Subtotal:</b>		22,668.10
<b>IVA:</b>		3,626.90
<b>Total:</b>		26,295.00

- Los precios deberán incluir refacciones, mano de obra y demás gastos propios del servicio
- Condición de precio: LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- Los vehículos se deberán entregar en óptimas condiciones de servicio.
- En caso de requerirse algún servicio adicional se le solicitará la cotización a reserva de la autorización correspondiente.
- El CONALEP se reserva el derecho de solicitar más cotizaciones de llantas, limpiaparabrisas, y demás insumos que se mencionan.

www.jrrefaccionaria.com  
ventas@jrrefaccionaria.com  
Síguenos en: f

















— EST. 1987 —

María Dolores Iturbe Contreras  
Paseo San Isidro No.19 Metepec, Méx  
RFC. IUCD590524ED2  
☎ 712 2 64 32 31

<p>NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE: _____ 21 _____ DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES: _____ 22 _____ ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: _____ 23 _____ FECHA: _____ 24 _____ NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ: _____ _____ 25 _____ _____</p>
---

METEPEC, MÉXICO A 15 DE AGOSTO DE 2025

Manifiesto mi conformidad de que: a fin de agilizar la formulación del contrato respectivo en caso de resultar adjudicado, los datos proporcionados en el presente anexo serán considerados al momento de integrar el Instrumento Jurídico correspondiente, por lo que se solicita que la información vertida coincida con la documentación que entregue de conformidad con el inciso I) de la convocatoria

**PROTESTO LO NECESARIO**

Atentamente

MARIA DOLORES ITURBE CONTRERAS

(En su caso, nombre completo del representante legal del licitante)

**NOTA:** EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, PERO DEBERÁ RESPETAR EL CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.

www.jrrefaccionaria.com  
ventas@jrrefaccionaria.com  
Síguenos en: f



— EST. 1987 —

María Dolores Iturbe Contreras  
Paseo San Isidro No.19 Metepec, Méx  
RFC. IUCD590524ED2  
☎ 712 2 64 32 31

FORMATO B

MODELO DE CARTA DECLARATORIA

Estado de México, a 15 de Agosto de 2025

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

Presente

De conformidad con lo establecido en Solicitud de información, relativa a la contratación del “**Mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular del CONALEP**”, manifiesto bajo protesta de decir verdad:

- ✓ Que soy de nacionalidad mexicana, en apego al artículo 35 del Reglamento de la LAASSP.
- ✓ Que el presente licitante, mis representantes y demás dependientes no nos encontramos en alguno de los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP.
- ✓ (Declaración de integridad) Que por mí mismo y a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del CONALEP induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con el artículo 40 fracción X de la LAASSP.
- ✓ Que cuento con la capacidad legal, administrativa, técnica y económica necesarias para prestar en tiempo y forma los servicios materia de Invitación, incluyendo los recursos materiales y financieros requeridos.

Atentamente

MARÍA DOLORES ITURBE CONTRERAS

(En su caso, nombre completo del representante legal del licitante)

www.jrrefaccionaria.com  
ventas@jrrefaccionaria.com  
Síguenos en: 



— EST. 1987 —

María Dolores Iturbe Contreras  
Paseo San Isidro No.19 Metepec, Méx  
RFC. IUCD590524ED2  
☎ 712 2 64 32 31

FORMATO C

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Estado de México, a 15 de Agosto de 2025

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

Presente

De conformidad con lo establecido en Solicitud de información, relativa a la contratación del **"Mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular del CONALEP"**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes IUCD590524ED2, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de 2,435,746.00 ( Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%), con base en lo cual se estratifica como una empresa MICRO (Micro, Pequeña o Mediana).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Afirmadamente

MARIA DOLORES ITURBE CONTRERAS

(en su caso, nombre completo del representante legal del licitante)

www.jrrefaccionaria.com  
ventas@jrrefaccionaria.com  
Síguenos en: 



— EST. 1987 —

María Dolores Iturbe Contreras  
Paseo San Isidro No.19 Metepec, Méx  
RFC. IUCD590524ED2

☎ 712 2 64 32 31

FORMATO D

MODELO DEL MANIFIESTO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE  
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

FECHA: 15 de Agosto de 2025

(PERSONA MORAL) 2

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

El que suscribe \_\_\_\_\_ Maria Dolores Iturbe Contreras \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ Maria Dolores Iturbe contreras \_\_\_\_\_ con fundamento en lo dispuesto en la fracción IX artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios y/o accionistas, que ejercen control sobre la sociedad de mi representada no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la emisión de póliza (s) correspondiente (s) no se actualiza un Conflicto de Interés.

Y en su caso manifestar bajo protesta de decir verdad el manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado respecto de servidores públicos de la Administración Pública Federal, de conformidad con el con el Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación y concesiones" en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos.

\*Nota para el caso de personas morales se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar decisiones fundamentales de dichas personas morales.

  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

MARIA DOLORES ITURBE CONTRERAS

www.jrrefaccionaria.com  
ventas@jrrefaccionaria.com  
Síguenos en: f



— EST. 1987 —

María Dolores Iturbe Contreras  
Paseo San Isidro No.19 Metepec, Méx  
RFC. IUCD590524ED2

☎ 712 2 64 32 31

FORMATO E

MANIFESTACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LA LAASSP, SU REGLAMENTO Y LAS POBALINES DEL CONALEP

FECHA: 15 de Agosto de 2025

Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el apoderado legal en la cual se compromete a conocer el contenido de la LAASSP, y su Reglamento, la publicación y alcance de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; y reconoce la facultad de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones para la aplicación de penas convencionales y rescisión de contratos.

Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, puede visualizarse en las ligas:

<https://www.CONALEP.edu.mx/sites/default/files/2021-10/12-A-EDITABLE-18112014-POBALINESADQUISI-.pdf>

<http://inai.CONALEP.edu.mx/dcaj/12-A-EDITABLE-18112014-POBALINESADQUISI-.pdf>

Este formato se adjuntará al contrato correspondiente derivado de este procedimiento.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

MARIA DOLORES ITURBE CONTRERAS

NOTA: En el supuesto de que el licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

www.jrrefaccionaria.com  
ventas@jrrefaccionaria.com  
Síguenos en: f